

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Julio doce del dos mil veintidós

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial obrante a folios 89-90, en consecuencia, Se accederá a la medida cautelar solicitada consistente en el embargo y retención de las sumas de dineros que la parte ejecutada, **JUAN CARLOS ESCOBAR RESTREPO**, con cc **98.665.930**, posea las cuentas de ahorro Nro 997885 y 780120 de Bancolombia. La medida se limita a la suma de la suma de \$2.500.000

Dineros que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de ésta ciudad código 050882032001 – sban 1351.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 107
Hoy 13 del mes de Julio del año 2022
Siendo las ocho de la mañana